



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y
CAPACITACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA A NIVEL NACIONAL

Contrato de Préstamo BID N°. 3700/OC-PE

LINEAMIENTOS

Adquisición de un (01) Sistema de Almacenamiento (Equipos Kit forense)

COMPARACION DE PRECIOS N° 001-2023/UNI/INICTEL-UNI/CETF2
Tercera Convocatoria

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten mark]



INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1. REFERENCIAS

El presente proceso se realizará de conformidad con los procedimientos establecidos en el documento GN-2349-15: "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", en vigor desde enero 2020.

2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

2.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:

(i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.



(v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

- i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
- ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
- iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAC 2.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;

(vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un *propósito* indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
- iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
- v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;

- vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
 - vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
 - viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

2.2 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;



- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

3. ELEGIBILIDAD

Los fondos de financiamiento del Banco pueden ser usados sólo para el pago de obras, bienes y servicios contratados con firmas o individuos de países miembros del Banco. Además, en el caso de los bienes, éstos deben ser originarios de países miembros del Banco. Los individuos o firmas de países no miembros del Banco no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. Las condiciones para participar deben ser únicamente aquellas que sean esenciales para asegurar que la firma tenga capacidad para llevar a cabo los servicios del contrato de que se trate.

4. ENTIDAD CONVOCANTE

Unidad Ejecutora 001: Universidad Nacional de Ingeniería
Dirección (sede INICTEL-UNI): Av. San Luis 1771 - San Borja, Lima.
Teléfono: (511) 6261400
Email: mesadepartsvirtual@inictel-uni.edu.pe

5. OBJETO

Seleccionar empresa que permitan la "Adquisición de un (01) Sistema de Almacenamiento (Equipos de Kit Forense)".

6. TIPO DE PROCESO

Comparación de Precios.



7. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Será de cuenta del oferente todos los costos asociados con la preparación y entrega de su oferta y el Comprador no será responsable por ninguno de estos costos, sea cual fuere el resultado de esta invitación.

8. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

La Oferta debe incluir lo siguiente:

- a) Carta de presentación de la Oferta [Formato N° 01]
- b) Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas [Formato N° 02]
- c) Garantía de bien a adquirir
- d) Carta de Compromiso de Consorcio (si corresponde) [Formato N° 03]

La oferta que se presente no estará sujeta a ningún tipo de ajuste y en ella se debe incluir todos los gastos, derechos y tributos que pudieran afectar los bienes.

El oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos de invitación. Si el oferente no incluye toda la información solicitada en dichos documentos o presenta una oferta que no se ajuste sustancialmente a ellos en todos sus aspectos asumirá el riesgo que esto entraña y la consecuencia podrá ser el rechazo de su oferta.

9. DATOS DEL PROCESO (DDP)

El número del Proceso es:	Comparación de Precios N° 001-2023
El objeto del presente proceso es la contratación del:	Adquisición de un (01) Sistema de Almacenamiento (Equipos de Kit Forense)
Entidad convocante:	Unidad Ejecutora 001 – Universidad Nacional de Ingeniería
Contrato de Préstamo:	N°. 3700/OC-PE
Dirección:	Av. San Luis 1771 - San Borja, Lima
Correo electrónico:	mesadepartesvirtual@inictel-uni.edu.pe con copia a ce_cet@inictel-uni.edu.pe
El período de validez de la oferta será de:	Hasta noventa (90) días calendario contados a partir de la presentación de la oferta.
Idioma de la Oferta	La oferta que prepare el oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien éste y el Comprador, deberá redactarse en español.
Podrán presentarse aclaraciones hasta	Hasta las 17:00 horas del 21 de marzo de 2023. Enviar al correo ce_cet@inictel-uni.edu.pe
Las aclaraciones serán absueltas y notificadas a los correos electrónicos de los postores	El 23 de marzo del 2023, y serán dirigidas a los correos que indiquen los postores cuando remitan sus aclaraciones.
El plazo para presentar ofertas será	Hasta las 23:59 horas del 29 de marzo de 2023.

(Handwritten signatures and initials)



10. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta será redactada en idioma español y será presentada en un archivo digital en formato PDF, conteniendo la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica, al siguiente correo electrónico mesadepartesvirtual@inictel-uni.edu.pe, con copia al correo electrónico ce_cet@inictel-uni.edu.pe (legible, escaneado y debidamente firmado por el representante legal), indicando en el asunto el nombre del proceso: "CP N° 001-2023/UNI/INICTEL-UNI/CETF2", en la fecha y hora indicada en el numeral 9 de estos lineamientos. Toda oferta que se reciba después del plazo y hora establecida para su recepción será rechazada

11. PRECIO DE LA OFERTA

El precio a ser ofertado por el Oferente para el suministro de los bienes/servicios objeto de la presente solicitud debe ser un precio fijo, precio que no estará sujeto a ningún ajuste por ningún motivo a menos que expresamente se indique lo contrario en las condiciones del contrato.

La propuesta deberá presentarse en soles, a todo costo, incluido los impuestos de ley.

12. FORMA DE CALIFICACIÓN

Se evaluarán las propuestas de los postores que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas; una vez cumplida dicha verificación, se procederá a evaluar los precios ofertados respecto de las ofertas presentadas, adjudicándose el contrato a la oferta del precio más bajo.

13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato se formalizará con el oferente ganador siempre que éste cumpla con presentar dentro de los cinco (05) días siguientes de notificada la adjudicación, los siguientes documentos:

- Previo a la adjudicación del contrato, la entidad verificará la vigencia de inscripción en el RNP del ganador.
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Carta de autorización Código CCI para pagos en cuenta bancaria.
- Copia informativa de la Ficha o partida Registral, expedida por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de 30 días a la fecha de firma del contrato, en la cual consten las facultades otorgadas por el postor adjudicado, al representante legal que firmará el contrato.
- DNI del representante legal
- Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

14. DERECHO DEL COMPRADOR A MODIFICAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN

El Comprador, en el momento en que se adjudica el Contrato, se reserva el derecho a aumentar o reducir, hasta en el 20%, la cantidad de bienes y servicios especificados en el presente documento, sin ninguna variación del precio unitario o de otros términos y condiciones.

15. DERECHO DEL COMPRADOR DE ACEPTAR Y/O RECHAZAR LA OFERTA

El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar la oferta presentada, así como



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

el derecho a anular el proceso de invitación y rechazar la oferta en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el Oferente afectado por esta decisión.

16. FORMA DE PAGO

Se realizará un pago del 100% del contrato contra-entrega de los bienes objeto del contrato y previa presentación de la factura y la conformidad de recepción a satisfacción del beneficiario.

La(s) factura(s) deberá(n) presentarse a la Unidad Ejecutora 001 – Universidad Nacional de Ingeniería en Av. Túpac Amaru 210, Rímac – Lima.

17. PLAZO DE ENTREGA

El Oferente Adjudicatario deberá entregar los bienes, dentro del plazo máximo de 25 días calendarios como máximo contados a partir del día siguiente de recepcionada la orden.

El Comprador, se reserva el derecho de rechazar los bienes con defectos de calidad o por no cumplimiento de los requerimientos indicados en las especificaciones técnicas.

En este caso, los bienes se considerarán como no entregados para todos los efectos legales, incurriendo el proveedor en incumplimiento de contrato.

18. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados en la dirección indicada

Beneficiario	Dirección
INICTEL-UNI	Av. San Luis 1771 - San Borja, Lima

[Handwritten signature and initials]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y
CAPACITACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

Lima, ___ de _____ de 2023

Señores

Universidad Nacional de Ingeniería (UNI)

Proyecto "Mejoramiento de los niveles de innovación productiva a nivel nacional"

Presente. -

Referencia: **Comparación de Precios CP N° 001-2023/UNI/INICTEL-UNI/CETF2**

Señores:

El suscrito, en calidad de Representante Legal de la empresa _____, domiciliada en la ciudad de _____, después de haber leído los Lineamientos, para "adquisición de un (01) Sistema de Almacenamiento (equipos de kit forense)", acepto, sin restricciones, todas las condiciones estipuladas en la misma y nos permitimos hacer la oferta por la suma de S/ _____, incluido el IGV.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a realizar a adquisición del bien de acuerdo con lo indicado en los Lineamientos y Especificaciones técnicas, a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio o de firmado el contrato.

Así mismo declaramos que:

1. Que todo Proveedor, así como todo subproveedor relacionado con cualquier aspecto de este proceso, bienes requeridos e incluidos los materiales a utilizar, son originarios de los países elegibles por el BID.
2. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirá una obligación contractual hasta la suscripción del contrato.
3. Que mi representada no tiene impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado. Que conocemos, aceptamos y nos sometemos libre y voluntariamente al cumplimiento de lo indicado en los presentes lineamientos y en los Términos de Referencia, a las condiciones y procedimientos del proceso de selección, así como a las demás normas conexas que lo regulan.
4. Que somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos del presente proceso.
5. Que nos comprometemos a mantener nuestra oferta hasta por un período de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de presentación de oferta, y a suscribir la orden en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del mismo.
6. Que no tenemos relación profesional ni de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con Personal de la Unidad Ejecutora 001.
7. Que mi representada se encuentra en capacidad de realizar el servicio requerido en el plazo previsto, expresados en nuestra oferta.

Razón social del Oferente: _____

N° de RUC: _____

Dirección electrónica: _____

Nombre del Representante Legal _____

Firma y sello del Oferente
Representante Legal o Apoderado Legal

FORMATO N° 02



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y
CAPACITACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Lima, ___ de _____ de 2023

Señores

Universidad Nacional de Ingeniería - UNI

Proyecto "Mejoramiento de los niveles de innovación productiva a nivel nacional"

Presente. -

Referencia: **Comparación de Precios CP N° 001-2023/UNI/INICTEL-UNI/CETF2**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los lineamientos y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el oferente que suscribe ofrece el bien, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el Anexo 1.

Asimismo, en caso de ser adjudicados, nos comprometemos a cumplir con lo ofertado.

Firma y sello del Oferente
Representante Legal o Apoderado Legal



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y
CAPACITACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

FORMATO N° 03
CARTA DE COMPROMISO DE CONSORCIO

Lima, ___ de _____ de 2023

Señores

Universidad Nacional de Ingeniería - UNI

Proyecto "Mejoramiento de los niveles de innovación productiva a nivel nacional"

Presente. -

Referencia: **Comparación de Precios CP N° 001-2023/UNI/INICTEL-UNI/CETF2**

Señores:

Por la presente, los abajo suscritos representantes legales de _____ (empresa "A"), _____ (empresa "B") y _____ (empresa "C") (según corresponda) expresamente manifestamos de nuestra libre voluntad que, de ser adjudicados suscribiremos el contrato de consorcio protocolizado ante Notario Público, que tendrá las siguientes características:

1. Será conformada por las siguientes empresas, con el porcentaje de participación señalado:
 - A. _____% (nombre de la empresa)
 - B. _____% (nombre de la empresa)
 - C. _____% (nombre de la empresa)
2. La carta de compromiso tendrá vigencia desde la fecha de su presentación, hasta la conformidad del último servicio que expedirá para ese fin el proyecto.
3. La designación oficial como empresa líder es: _____ (señalar la empresa).

La responsabilidad y obligaciones que asumimos al presentar la propuesta y la que asumiremos al concluir la entrega de los bienes, es ilimitada y solidaria frente al Proyecto.

- 1) _____
 (Firma y Nombre del Representante Legal de la empresa o Consorcio)
 (D.N.I.N° /Carné de Extranjería de ser el caso) (Empresa A).
- 2) _____
 (Firma y Nombre del Representante Legal de la empresa o Consorcio)
 (D.N.I.N° /Carné de Extranjería de ser el caso) (Empresa B).
- 3) _____
 (Firma y Nombre del Representante Legal de la empresa o Consorcio)
 (D.N.I.N° /Carné de Extranjería de ser el caso) (Empresa C).



PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE INNOVACIÓN
PRODUCTIVA A NIVEL NACIONAL

TERMINO DE REFERENCIA

AQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ANÁLISIS FORENSES (SISTEMA DE
ALMACENAMIENTO) PARA PROYECTO CETF2 NICTEL-UNI
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA
(Tercera Convocatoria)

I. ANTECEDENTES

El 22 de agosto del 2016 el Gobierno del Perú suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID el Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE para la ejecución del Proyecto Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional. La Unidad Ejecutora del Proyecto es el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad – Innóvate Perú (Ahora ProInnóvate).

El objetivo del Proyecto es contribuir al crecimiento de la productividad empresarial a través de un aumento de los niveles de innovación. Los objetivos específicos son: (i) mejora de las capacidades empresariales para la innovación; y (ii) mejora del entorno para la innovación.

El 17 de marzo de 2022, se firmó el Contrato de adjudicación de Recursos no Reembolsables (RNR) que otorga ProInnóvate para la ejecución del proyecto en el marco del concurso "Fortalecimiento estratégico de Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica – Segunda Fase": "Fortalecimiento de los servicios del CET INICTEL-UNI: Promoviendo la transformación digital del Perú" (Contrato Nro. 063-PROINNOVATE-CETF2). Asimismo, el 30 de junio de 2022, se firmó la primera adenda de dicho contrato.

El 12 de mayo de 2022, mediante Resolución de Directiva Ejecutiva Nro. 184-2022-PRODUCE/PROINNOVATE, se aprobó la modificación del Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos de Fortalecimiento Estratégico de Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET) – 2da Fase. En dicho manual menciona que la adquisición de equipos y/o bienes menores a US\$ 50,000.00 (cincuenta mil y 00/100 dólares estadounidense), se realiza mediante el método de comparación de precios.

En dicho contexto, considerando que el presente año, se dará inicio a la ejecución del proyecto CET Fase 2, y que se ha programado la adquisición de equipos y/o bienes, a ejecutarse en los ejercicios 2022 y 2023; por ende, resulta necesario la adquisición de equipos de análisis forenses para brindar servicios de ciberseguridad, como parte de los resultados del proyecto.

En ese sentido, el presente requerimiento será financiado con los fondos transferidos por PROINNOVATE a la Universidad Nacional de Ingeniería, cuyos detalles son: Proyecto: 2301043 Mejoramiento de los niveles de innovación productiva a nivel nacional. Meta 00001. Finalidad: 0334535 Fomento y fortalecimiento de la investigación tecnológica. Fuente de financiamiento: 4 Donaciones y transferencias. Genérica: 2.6 Adquisición de activos no financieros.





II. OBJETIVO

Adquisición de equipos de análisis forenses (sistema de almacenamiento), para proyecto CET Fase 2 "Fortalecimiento de los servicios del CET INICTEL-UNI: promoviendo la transformación digital del Perú".

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere la adquisición de equipos de análisis forenses (sistema de almacenamiento), que está conformada por los siguientes ítems.

Ítem	Equipamiento	Cantidad
01	Bloqueador de escritura de unidades de almacenamiento.	01
02	Duplicador forense de unidades de almacenamiento.	01
03	Disco duro externo	02



3.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

3.1.1. ÍTEM 1: BLOQUEADOR DE ESCRITURA DE UNIDADES DE ALMACENAMIENTO

- Bloqueador de escritura SATA /IDE (2 en 1).
 - Incluye cable de conexión.
 - Incluye cable de alimentación de energía.
 - Incluye cable USB3.0 para conexión a PC.
- Bloqueador de escritura USB 3.0.
 - Incluye cable de conexión.
 - Incluye cable de alimentación de energía.
 - Incluye cable USB3.0 para conexión a PC.
- Bloqueador de escritura PCIe.
 - Incluye cable de conexión
 - Incluye cable de alimentación de energía.
 - Incluye cable USB3.0 para conexión a PC.
- La garantía es de un (01) año.
- Incluye capacitación de dos (02) horas sobre las funcionalidades del producto para 06 profesionales designados por la DCTT. La capacitación será en idioma español y deberá ser llevada a cabo antes de la entrega del equipo. Se podrá considerar el lapso asignado para la entrega del equipo.
- Soporte técnico: En línea.

3.1.2. ÍTEM 2: DUPLICADOR FORENSE DE UNIDADES DE ALMACENAMIENTO

- Panel de operación táctil de 7 pulgadas.
- Posibilidad de realizar copias forenses en múltiples formatos.
- Posibilidad de realizar examinación lógica de contenido.



- Posibilidad de realizar formato a unidades destino.
- Posibilidad de realizar borrado seguro de información a unidades destino.
- Soporte para conectividad de unidades SATA, SAS, IDE, USB 2.0/3.0, PCIe.
- Posibilidad de realizar multitarea. Hasta dos copias en simultaneo.
- Incluye cables de conexión.
- Incluye adaptadores para IDE, SATA M.2, PCIe NVME Mac, PCIe, NVME.
- La garantía es de un (01) año.
- Incluye capacitación de dos (02) horas sobre las funcionalidades del producto para 06 profesionales designados por la DCTT. La capacitación será en idioma español y deberá ser llevada a cabo antes de la entrega del equipo. Se podrá considerar el lapso asignado para la entrega del equipo.
- Soporte técnico: En línea.

3.1.3. ÍTEM 3: DISCO DURO EXTERNO

Cantidad:	2 unidades
Capacidad de almacenamiento:	4 TB
Interface:	USB 3.0
Velocidad de Transferencia Máxima:	5.0 Gbps
Factor de forma:	2.5 pulgadas
Contenido	<ul style="list-style-type: none">• Cable USB.• Guía de usuario.
Garantía	Un (01) año.
Soporte técnico	En línea

3.2. CONDICIONES GENERALES

3.2.1. El proveedor deberá garantizar que el equipamiento ofertado es nuevo, sin uso, libres de defectos e imperfecciones.

3.2.2. Todo equipamiento, elemento y/o componente ofertado serán de tecnología vigente.

IV. LUGAR DE ENTREGA

El proveedor deberá entregar los bienes en la sede de INICTEL-UNI – Av. San Luis Nro.1771, San Borja, Lima.

V. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega es de veinticinco (25) días calendario como máximo, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

VI. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

- a. Dependencia que brindará la conformidad técnica: Coordinación de Gestión de Servicios Tecnológicos de la DCTT. Que será refrendado por la Coordinadora General del proyecto CET INICTEL-UNI.
- b. Dependencia que brindará la conformidad de pago: Vicerrectorado de Investigación.





VII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en soles, en una (01) armada (100%), la facturación deberá ser entregada en las oficinas de la Universidad Nacional de Ingeniería.

VIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados será de un (01) año contabilizado a partir de la conformidad técnica otorgada.

IX. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, información que hubiere recibido directa o indirectamente o que hubiese generado como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación, dará lugar a la resolución inmediata del contrato.

X. PENALIDADES POR MORA:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto} \times \text{vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios en general $F=0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios en general $F=0.25$

Marzo de 2023

